



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2014-ALC/MVES

Villa El Salvador,

11 MAR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Documento N° 18649 de fecha 06.12.2013, el Documento N° 695-2014 de fecha 14.01.2014, el Informe N° 137-2014-UDRG/OGA-MVES de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, el Informe N° 045-2014-OAJ-MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 151-2014-GM/MVES y el Proveído N° 089-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador el artículo 48° del Reglamento de la Ley citada, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza";

Que, de acuerdo al artículo 31° de la Ley y 49° del Reglamento, los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por estos a través de un proceso electoral;

Que, mediante el documento N° 18649-2013 de fecha 06.12.2013, los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa el Salvador, solicita se promulgue una Resolución que reconozca a los miembros elegido, así mismo con documento N° 695-2014 de fecha 14.01.2014, reiteran lo solicitado, adjuntando, entre otros, el Informe Final del Comité Electoral sobre Resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador por el periodo 2013-2015;

Que, con Informe N° 137-2014-UDRH/OGA-MVES el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos informa sobre la situación actual de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador por el periodo 2013-2015;

Que, mediante el Informe N° 045-2014-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se expida la Resolución que conforme el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador de acuerdo a la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 005-2012-TR;

Que, el Gerente Municipal mediante Memorando N° 277-2014-GM/MVES, remite los nombres de los miembros representantes de la Municipalidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Villa El Salvador de acuerdo al artículo 48° del Reglamento antes mencionado;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que realice las funciones establecidas en el artículo 42° del citado Reglamento;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Estando a lo informado precedentemente, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros representantes de la parte empleadora de la Municipalidad de Villa El Salvador ante el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST**, conforme al siguiente detalle:



**MIEMBROS TITULARES:**

- UNIDAD DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
- GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



**MIEMBROS SUPLENTE:**

- GERENCIA MUNICIPAL
- SECRETARIA GENERAL
- OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA
- GERENCIA DE RENTAS
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** conforme los Documentos N° 18649-2013 de fecha 06.12.2013 y N° 695-2014 de fecha 14.01.2014 a los miembros representantes de los trabajadores de la Municipalidad de Villa El Salvador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST por el periodo 2013-2015, conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

- SR. ALARCON TACO EMILIANO PASTOR
- SR. TAMAYO VILLANUEVA FELIZ ISMAEL
- SRA. CARRERA ESPINOZA CLORINDA
- SRA. PAQUIYAURI LUJAN MODESTA
- SRA. REYNA VILCA JORGE TOBIAS
- SRA. CAYAO RUBIO JOSE SANTOS



**MIEMBROS SUPLENTE:**

- SR. ALIPAZAGA ROMENO MANUEL SIMON
- SRA. CHUNGA QUEZADA DE ESTRADA ROSALIA TERESA
- SRA. TAMAYO OLAECHEA ELIANA MARTHA
- SR. RIEGA RODRIGUEZ ELAR JESUS



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia